

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de junio de 2020.

Señor

Presente. -

Con fecha cinco de junio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 097-2020-CU. - CALLAO, 05 DE JUNIO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de Agenda 11. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA, de la sesión extraordinaria on line de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 05 de junio de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución N° 219-2019-CU del 13 de junio de 2019, se ratificó con eficacia anticipada la conformación del Comité Interno de Calidad de Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la designación efectuada por Resolución Decanal N° 078-2019-CF-FIME del 09 de mayo de 2019; a partir de la fecha y por el periodo de ley;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante el Oficio N° 183-2020-D-FIME (Expediente N° 01086683) recibido el 12 de mayo de 2020, remite la Resolución N° 032-2020-D-FIME del 04 de mayo de 2020, por la cual resuelve designar con eficacia anticipada la conformación del Comité Interno de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de Ley;

Que, tratado en sesión extraordinaria on line de Consejo Universitario de fecha 05 de junio de 2020, el punto de Agenda 11. COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA; los señores consejeros conforme a lo normado acordaron aprobar la conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la



Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, integrado por los siguientes profesionales: Dr. Juan Manuel Palomino Correo, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía como Presidente, el Dr. Ing. Jaime Gregorio Flores Sánchez, como Secretario, y los docentes Mg. Lic. Vladimiro Contreras Tito, Mg. Ing. Martín Toribio Sihuy Fernández y Mg. Ing. Juan Carlos Huamán Alfaro en calidad de miembros de dicha Comisión;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria on line del 05 de junio de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, con eficacia anticipada, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por Resolución N° 032-2020-D-FIME de fecha 04 de mayo de 2020, a partir de dicha la fecha y por el periodo de ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

Dr. Ing. Juan Manuel Palomino Correo Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía.	Presidente
Dr. Ing. Jaime Gregorio Flores Sánchez	Secretario
Mg. Lic. Vladimiro Contreras Tito	Miembro
Mg. Ing. Martín Toribio Sihuy Fernández	Miembro
Mg. Ing. Juan Carlos Huamán Alfaro	Miembro

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa -SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General. - Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, SINEACE, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, SUDUNAC,  
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.